

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARTICULARES**

Índice

1.	Entidad contratante.....	4
2.	Objeto del contrato.....	4
3.	Duración del contrato.....	4
4.	Aspectos económicos.....	5
5.	Condiciones de participación.....	6
6.	Licitación del contrato.....	8
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.....	8
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....	9
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos.....	9
6.4.	Documentación confidencial.....	9
6.5.	Criterios de adjudicación.....	9
6.6.	Ofertas integradoras.....	10
6.7.	Contenido de las ofertas.....	10
6.7.1.	Sobre 1: documentación administrativa.....	10
6.7.2.	Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.....	11
6.7.3.	Sobre 3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.....	11
7.	Adjudicación y perfección del contrato.....	12
7.1.	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.....	12
7.2.	Ofertas anormalmente bajas.....	13
7.3.	Preferencia de ofertas comunitarias.....	13
7.4.	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.....	13
7.5.	Adjudicación del contrato.....	14
7.6.	Perfección del contrato.....	15
7.7.	Constitución de garantías.....	15
8.	Ejecución del contrato.....	16
8.1.	Obligaciones del adjudicatario.....	16
8.1.1.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....	16
8.1.2.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	17
8.1.3.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.....	17

8.1.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	18
8.1.5.	Evaluación de proveedores.....	18
8.1.6.	Obligaciones esenciales del contrato.....	18
8.1.7.	Condiciones especiales de ejecución.....	19
8.1.8.	Régimen de confidencialidad.....	20
8.2.	Modificaciones del contrato.....	20
8.3.	Cesión y Subcontratación.....	20
8.3.1.	Cesión del contrato.....	20
8.3.2.	Régimen de subcontratación.....	21
9.	Cumplimiento del contrato.....	22
9.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista.....	22
9.2.	Régimen de penalidades.....	22
9.3.	Abonos al contratista. Facturación.....	23
9.4.	Recepción y liquidación.....	25
9.5.	Plazo de garantía.....	26
10.	Resolución del contrato.....	26
10.1.	Causas de resolución.....	26
10.2.	Procedimiento.....	27
11.	Protección de datos.....	27
11.1	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	27
11.2	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto.....	28
12.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	29
	Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.....	31
	Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.....	37
	Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	39
	Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....	40
	Anexo V.- Modelo de aval.....	42
	Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.....	43
	Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.....	44
	Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.	
	47	
	Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	47

Anexo X.- Modelo de proposición económica.	48
Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato.	50
Anexo XII.- Régimen de penalidades.	51
Anexo XIII. Evaluación de proveedores.	55
Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	56
<u>Anexo XV.- Listado centros y consumos estimados... ..</u>	<u>61</u>
<u>Anexo XVI.- Requisitos de seguridad... ..</u>	<u>62</u>

[DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS](#)

[ANEXO A. Modelo de Cálculo de Oferta Económica \(EXCEL EDITABLE\)](#)

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones y Contratación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	SECRETARÍA GENERAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS / SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA RED / UGC58
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid.
Responsable del contrato	Responsable del Área Servicios Operativos
	Dirección/Subdirección/Área: SECRETARÍA GENERAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS / SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA RED / ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS
	Datos de contacto: suministros.energia@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en el suministro, en la forma descrita en el Anexo I relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	El objeto del contrato es el suministro del combustible Gasóleo clase "C" para calefacción en los centros de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E (en adelante Correos) y su gestión integral, relacionados en el ANEXO XV de este Pliego.
Código CPV	09134000-7 Gasóleos
Lotes	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (Ver <u>Anexo II</u>)
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <u>condiciones</u>)

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	12	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input checked="" type="checkbox"/> día siguiente a la formalización del contrato siempre que haya finalizado el contrato en vigor. <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input type="checkbox"/> la fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Nº de prórrogas:	
<p>En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020.</p>			

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	846.494,88 € euros, conforme al método de cálculo especificado en <u>Anexo III</u>		
Presupuesto base de licitación	853.549,00 €	IVA/impuesto equivalente	148.136,60 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	Total
	355.645,41 €	497.903,59 €	853.549,00 €

LOTE 1.-NWE

Valor estimado del contrato	264.631,99 € euros, conforme al método de cálculo especificado en <u>Anexo III</u>		
Presupuesto base de licitación	266.837,26 €	IVA/impuesto equivalente	46.310,60 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	Total
	111.182,19 €	155.655,07 €	266.837,26 €

LOTE 2.-MED

Valor estimado del contrato	581.862,89 € euros, conforme al método de cálculo especificado en <u>Anexo III</u>		
Presupuesto base de licitación	586.711,74 €	IVA/impuesto equivalente	101.826,00 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	Total
	244.463,22 €	342.248,52 €	586.711,74 €

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Contratistas que hubiesen resultado adjudicatarios de contratos en los dos últimos años, hubiesen acreditado entonces su aptitud y solvencia, y no hubieran cambiado sus circunstancias.
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>
Habilitación profesional	<p>Cumplir con los requisitos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo según disposición transitoria segunda de la Ley 34/1998, del sector de los hidrocarburos.</p> <p>Los comercializadores que deseen presentarse a esta licitación deberán tener capacidad legal, técnica y económico-financiera y cumplir en sus instalaciones las condiciones técnicas y de seguridad que se establezcan reglamentariamente.</p>	

	Deberán presentar la documentación que acredite que cumplen los requisitos exigidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la distribución de gasóleo clase "C", Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, o declaración responsable indicando que se encuentra en situación legal de prestar los suministros requeridos.		
Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos las cuantías indicadas a continuación para cada uno de los lotes <input type="checkbox"/> En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote.		
		Lote 1	Lote 2
	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio.	264.631,99 €	581.862,89 €
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador		
Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de: LOTE 1: 264.631,99 € LOTE 2: 581.862,89 €		
Solvencia técnica o profesional	<input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado dos suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato: Lote 1.-NWE: 154.368,66 € Lote 2.-MED: 339.420,02 €		
	<input type="checkbox"/> Haber realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a €.		
	<input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: ... <input checked="" type="checkbox"/> Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar: Presentación de ficha técnica de las características técnicas del combustible a suministrar.		

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: Certificado ISO 9001:2015 o equivalente: Certificación de sistemas de Gestión de la Calidad. Se deberá entregar el certificado que lo acredite en vigor.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: ISO 14001:2015 o equivalente: Certificación de sistemas de Gestión Medioambiental. Se deberá entregar el certificado que lo acredite en vigor.</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: ...</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:.</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <u>Anexo IV</u> En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote.</p>
Compromiso de adscripción de medios	<p><input type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir: ...</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para

su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta seis (6) días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

El plazo de presentación de ofertas será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Criterios de adjudicación.

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	0%
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente	Técnico	10%
	Económico	90%

Se ha adjudicado un peso del 10% a los criterios técnicos para esta adjudicación para modular el plazo de entrega del suministro y favorecer que sea lo más corta posible.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

6.6. Ofertas integradoras.

No aplica a la presente contratación.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VII, firmado por el licitador o su representante.
- b) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el apartado 5.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil: Declaración responsable de que al inicio de la ejecución del contrato se entregará copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, copia del último recibo de pago de la póliza y declaración responsable sobre su vigencia y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones: La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- h) Ficha técnica del combustible a suministrar: Documento técnico, firmado por representante del licitador, donde se indique la calidad y especificaciones del gasóleo a suministrar, cumpliendo como mínimo con los requisitos de la tabla que se encuentra en el Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato, “características técnicas del combustible”, extraída del Anexo III del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, que determina las especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la U.E.
- i) Documentación que acredite que cumplen los requisitos exigidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la distribución de gasóleo clase “C”, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, o declaración responsable indicando que se encuentra en situación legal de prestar los suministros requeridos.

6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica a la presente Contratación.

6.7.3. Sobre 3 (Sobre 2 al no aplicar criterios sometidos a juicio de valor): proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el Anexo IX.

El sobre 2 incluirá impresa tanto la oferta técnica como la oferta económica de manera diferenciada:

- A) Nombre sobre “Oferta Técnica”: para la documentación acreditativa de los criterios técnicos automáticos o evaluables mediante fórmulas se enviará el Plazo de Entrega, POR LOTE, del combustible en el punto de suministro para cada petición de combustible que realice Correos en días naturales, a contar desde el mismo día de la fecha de solicitud del pedido hasta la de entrega del producto de manera efectiva en las instalaciones de Correos. Para determinar la fecha de solicitud del suministro se tendrá en cuenta la fecha que conste en el email que envíe Correos al canal de contacto del adjudicatario.
- B) Nombre sobre “Oferta Económica”: la proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X (en PDF debidamente firmada y fechada) y Anexo A (Excel con el cálculo de la oferta económica) en formato Excel.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre “SOBRE 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y/O CON ARREGLO A FÓRMULAS MATEMÁTICAS”, en archivo ejecutable con formato*.xls.).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la

correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Preferencia de ofertas comunitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto Ley 3/2020, cualquier oferta presentada para la adjudicación de un contrato de suministro podrá rechazarse cuando la parte de los productos originarios de los países terceros, determinados de conformidad con el Reglamento (CEE) número 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario, sea superior al 50 por 100 del valor total de los productos que componen esta oferta.

7.4. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input checked="" type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <u>Anexo IV</u> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, provisional.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.5. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.6. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.7. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS		
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <u>Anexo V</u> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
		Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de

			las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido) <input type="checkbox"/> Otros:
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los

trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario,

éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el Anexo XIII.

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Condiciones especiales de ejecución del contrato	Según lo indicado en el apartado 8.1.7	Según lo indicado en el apartado 8.1.7

Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas	Al inicio del contrato	Declaración responsable
Condición ambiental	Al inicio del contrato	Declaración responsable

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO-S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del suministro a realizar <input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas	Al inicio del contrato	Declaración responsable
Tener más de un 20% de trabajadores fijos	Al inicio del contrato	Declaración responsable

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

NO están previstas modificaciones.

SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo XI)

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.

- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	El canal principal de contacto. Este canal, definido en el Anexo I Características técnicas específicas del contrato (Canales de contacto y soporte administrativo), será el principal punto de contacto entre Correos y el adjudicatario y gestor del contrato.
-------------------------------------	--

Esta tarea es crítica para Correos, dada la importancia y el impacto, tanto a nivel económico como de continuidad de negocio que supone la correcta gestión del suministro del combustible calefacción a Correos, el seguimiento exhaustivo de su gestión y costes asociados a este. Además, se requiere un alto grado de atención del adjudicatario para la gestión y control del suministro y resolución de incidencias para dar cumplimiento a las condiciones de disponibilidad del combustible. Se requiere una respuesta ágil y sobre todo factible a las necesidades de Correos.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo XII. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o

fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El adjudicatario emitirá una factura por cada suministro de combustible realizado de manera efectiva a uno de los puntos de suministro de Correos. Cada factura emitida deberá consignar todos los datos que justifiquen el resultado de esta para cada uno de los suministros, así como los impuestos indirectos o cualquier otro que pudiera ser de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de facturación vigente.

La facturación se realizará una vez mensualmente, dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes. El adjudicatario deberá:

1. Cargar todas las facturas de los suministros realizados del mes anterior en la plataforma de facturación electrónica que señale Correos.
2. Enviar por email a Correos, un fichero en formato Excel con la información agrupada relativa a la facturación del mes anterior, con todos los repostajes realizados que se vayan a facturar, en correspondencia las facturas que se hayan cargado en la plataforma de facturación electrónica.

Este archivo Excel deberá contener la siguiente información por cada repostaje que se haya efectuado: producto suministrado, código de instalación dado por el contratista (único para cada punto de suministro), dirección, población, código postal, fecha de solicitud de suministro, cantidad de litros solicitados, fecha efectiva del suministro, cantidad real de litros suministrados, zona a la que corresponde el suministro, número de albarán, número de factura, fecha de factura, importe de factura (sin IVA u otros impuestos), IVA u otros impuestos, importe de la factura con IVA, valor medio mensual de los índices de referencia "PLATTS" y del dólar americano, así como el valor del resto de los componentes que forman el precio de referencia de la facturación de ese suministro, según la fórmula indicada en el punto 2 de este Pliego.

El contenido exacto de este fichero se determinará por los responsables técnicos de Correos al inicio del contrato. Este fichero/agrupador deberá venir acompañado con todas las facturas en PDF a las que haga mención.

El contenido de la información remitida en el fichero Excel por el adjudicatario deberá coincidir con el importe de la facturación mensual que éste emita a Correos.

Este fichero será requisito indispensable para la validación de la facturación por parte de Correos.

3. Enviar por email a Correos, todos los albaranes correspondientes a las solicitudes de combustible y a la facturación del mes que se esté realizando en correspondencia con las facturas cargadas y el fichero Excel. En estos albaranes deberá figurar la fecha, nombre, apellidos, DNI y firma de un responsable del centro de Correos donde se reciba el combustible.

4. Enviará por email al responsable del contrato en Correos, detalle y cálculo de cuál es el valor medio mensual de los índices de referencia "PLATTS" y del dólar americano, así como el valor del resto de los componentes que forman el precio de referencia, según la fórmula indicada en el punto 2 de este Pliego.

Únicamente se pagarán las cantidades correspondientes a los repostajes realizados de conformidad por Correos, para ello cada albarán deberá estar firmado por un

responsable de Correos en el punto de suministro según se indica en el apartado 2 del cuadro de características de este pliego. La facturación de esta manera se realizará solamente una vez al mes de manera agrupada, entrando todos los pedidos de combustible que hayan sido servidos de manera efectiva en el mes anterior a la facturación que se quiere realizar.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ AdditionalData/InvoiceAd ditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/ InvoiceIssueData/Operatio nDate
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerPart y/AdministrativeCentres/ AdministrativeCentre/Cent reCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/Sequenc eNumber
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/ Items/InvoiceLine/Additio nalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4. Recepción y liquidación.

Una vez realizada desde Correos la solicitud de suministro se entenderá realizado éste cuando el producto esté depositado en los tanques que para su almacenamiento existen en los distintos centros.

El adjudicatario queda obligado a suministrar el producto en cualquier hora del día, incluidos los sábados, en el horario que le indique Correos.

El producto será entregado por trasvase del medio de transporte utilizado por la empresa adjudicataria a los tanques o depósitos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y entrega.

Los vehículos de transporte estarán equipados con contador volumétrico certificado por organismo competente. Asimismo, dichos vehículos deberán cumplir con la normativa de seguridad vigente que le sea aplicable y estar al corriente de la I.T.V. y del correspondiente Seguro.

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán

las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la última entrega realizada de conformidad.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.6.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

10.2. Procedimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede

ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la **Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores**.

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato formalizado entre las partes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

A fecha de firma:

El Jefe de Área de Mantenimiento y
Energía

El Subdirector de Servicios a la Red.

Fdo. Miguel Ángel Sánchez Hidalgo

Fdo. Magín Blanco González

La Directora de Operaciones

Fdo. Olga García Sáez

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

Condicionantes energéticos:

Con carácter general, los precios de venta de gasóleo clase “C” son precios libremente pactados entre consumidores y comercializadores.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, dicta las disposiciones necesarias para el establecimiento de las tarifas de venta del gas natural, gases manufacturados por canalización y gases licuados del petróleo para consumidores finales, así como los precios de cesión de gas natural y de los gases licuados del petróleo para los distribuidores de gases combustibles por canalización, estableciendo los valores concretos de dichas tarifas y precios o un sistema de determinación automática de las mismas. Por ejemplo, la resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización.

Las tarifas de venta a los usuarios tendrán el carácter de máximas y serán únicas para todo el territorio nacional, sin perjuicio de sus especialidades.

Características técnicas del combustible

El producto suministrado se ajustará a estas especificaciones o a las establecidas por la normativa en vigor en el momento del suministro, con las excepciones recogidas en el artículo 3 del Real Decreto 1088/2010 o cualquier normativa que la sustituya o la actualice, y aplicando los métodos de ensayo publicados en la versión más reciente y en vigor en cada momento.

En los documentos a incluir en su oferta, según el apartado 6.7.1. Sobre 1: Ficha técnica del combustible a suministrar: el licitador indicará la calidad y especificaciones técnicas del gasóleo a suministrar, cumpliendo como mínimo con los requisitos de la siguiente tabla, extraída del Anexo III del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, que determina las especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la U.E.

ESPECIFICACIONES DEL GASÓLEO DE CALEFACCIÓN, CLASE C				
Características	Unidad de medida	Requisitos exigidos	Métodos de ensayo	
			Normas UNE (2)	Normas ASTM (2)
Densidad a 15° (máx./min.)	kg/m ³	900/..	EN ISO 3675 EN ISO12185	D-4052
Color		Azul		D-1500
Azufre, máximo	% m/m	1000 (1)	EN ISO 8754	
Destilación 65% recogido, min.	°C	250	EN ISO 3405	D-86
Destilación 80% recogido, max.	°C	390	EN ISO 3405	D-86
Destilación 95% recogido, max.	°C	Anotar	EN ISO 3405	D-86
Viscosidad cinemática a 40°C (min./max.)	mm ² /s	--/7	EN ISO 3404	D-445
Punto de inflamación, min.	°C	60	EN 2179	D-93
Punto de obstrucción filtro frío, max.	°C	-6	EN 116	
Punto de enturbamiento	°C	4	EN 23015	D-2500 5772
Residuo carbonoso (sobre 10% V/V final destilación), max.	% m/m	0,35	EN ISO 10370	D-4530
Agua y sedimentos, max.	% V/V	0,1	UNE 51083	D-2709
Corrosión lámina de cobre (3 horas a 50°C), max	Escala	Clase 2	EN ISO 2160	D-130
Aditivos y agentes trazadores	Regulados por la Orden del Ministerio de la Presidencia PRE/1724/2002, de 5 de Junio, modificada por la Orden del ministerio de la presidencia PRE/3493/2004, de 22 de Octubre.			

Información de gestión

La entrega del producto será recibida y firmada por el responsable del Centro al que pertenezca el edificio a suministrar o por aquella persona que al efecto se designe, entregando la siguiente documentación y /o información:

- Albarán de entrega: con los datos de la empresa distribuidora, nº de albarán, fecha, matrícula de la cisterna, certificado de características del producto entregado, datos del contador en caso de haberlo, cantidad entregada en litros y/o kilogramos. Se podrá solicitar información adicional de la inspección y homologación de los contadores.
- Nombre y dirección del centro receptor.
- Fecha de pedido.
- Fecha de entrega.
- Litros efectivamente suministrados.
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.
- DNI, nombre, apellidos y firma de un responsable de Correos en la recepción del combustible.

Está incluido en el objeto del presente pliego, la prestación de asesoramiento técnico y envío de la oportuna documentación e información técnica de interés para Correos

sobre novedades del sector, y cambios de legislación que puedan afectar a los suministros de Correos.

Canales de contacto y soporte administrativo

El adjudicatario habilitará canales de contacto para Correos para poder atender los suministros, solicitar pedidos o resolver consultas de gestión, bajo las siguientes condiciones:

- **Gestor de Cuenta Única y Coordinador del Servicio.** El adjudicatario designará un Gestor de Cuenta Única que actuará como el responsable máximo ante Correos de la presente contratación. Será considerado el canal principal de contacto e interlocutor en las relaciones entre Correos y el adjudicatario.

Asimismo, designará un Coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios con Correos.

El adjudicatario designará también un sustituto, tanto para el Gestor de Cuenta Única como del Coordinador del Servicio, que actuarán con motivo de la ausencia temporal de alguno de ellos con motivo de vacaciones, permisos y bajas.

Si alguna de las personas designadas por el adjudicatario como interlocutores no cumpliera sus funciones de acuerdo con lo indicado en este Pliego, el Grupo Correos comunicará tal hecho al adjudicatario para subsanar esta situación con su sustitución en un plazo de 15 días naturales.

En el caso de que el adjudicatario decida la sustitución de alguno de los interlocutores, deberá comunicarlo con la suficiente antelación (al menos 7 días naturales) a Correos.

- **Teléfono de atención al cliente:** en el caso de alguna incidencia con el suministro o para solicitar información sobre el estado de alguna petición de los suministros solicitados, el adjudicatario pondrá a disposición de Correos, un teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año. Este teléfono no será en ningún caso el de atención general a clientes domésticos, sino uno específico.
- **Email o buzón de correo electrónico** para poder realizar las solicitudes de combustible por los distintos centros de Correos. Atendido por el personal del Adjudicatario todos los días laborables del año.

El ofertante podrá aportar adicionalmente cualquier otro tipo de canal o medio de comunicación que considere conveniente.

Suministro y servicios requeridos

A. Autorización y seguridad

La empresa adjudicataria dispondrá, por parte de Correos y para cada uno de los centros, de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en los terrenos del centro siempre que las condiciones lo permitan.

La empresa adjudicataria habrá de cumplir la legislación vigente sobre protección y seguridad aplicables en relación con el suministro.

B. Periodicidad

La periodicidad del suministro será la adecuada debido a las necesidades de cada centro y que determine Correos. Los repostajes de combustible de calefacción se realizan bajo demanda según las necesidades en cada centro de trabajo. Estas necesidades varían en función del consumo, y este en función de la climatología y la operativa de cada centro.

C. Garantía

i. Análisis de Calidad del Suministro

Durante la vigencia del contrato, Correos podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y cantidad del suministro. Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes, o mediante petición expresa al adjudicatario siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de estos en caso de existir anomalías en el suministro de gasóleo, bien sean cuantitativas o cualitativas. Si no se detectan anomalías, los controles serán con cargo a Correos.

Correos levantará un acta o informe de no conformidad en un plazo de 3 días hábiles a partir de la recepción de los resultados del control, que será enviada a la empresa adjudicataria a fin de que ésta las subsane.

ii. Garantía del Suministro

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del suministro en caso de circunstancias extraordinarias y sobrevenidas y que, al menos, supondrá la existencia de un stock de seguridad que garantice el suministro a cualquier centro de Correos durante quince días hábiles como mínimo y que justificará explícita y fehacientemente en su oferta técnica.

Plazo y lugar de entrega

Una vez realizada desde Correos la solicitud de suministro se entenderá realizado éste cuando el producto esté depositado en los tanques que para su almacenamiento existen en los distintos centros y un responsable del centro haya firmado el albarán de entrega del combustible.

El adjudicatario queda obligado a suministrar el producto en cualquier hora del día, incluidos los sábados, en el horario que le indique Correos.

El producto será entregado por trasvase del medio de transporte utilizado por la empresa adjudicataria a los tanques o depósitos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y entrega.

Los vehículos de transporte estarán equipados con contador volumétrico certificado por organismo competente. Asimismo, dichos vehículos deberán cumplir con la normativa de seguridad vigente que le sea aplicable y estar al corriente de la I.T.V. y del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio.

El plazo de entrega máximo de suministro del combustible en el punto de suministro para cada petición de combustible que realice Correos será de cuatro días naturales,

a contar desde el mismo día de la fecha de solicitud del pedido hasta la de entrega del producto de manera efectiva en las instalaciones de Correos. El pedido será efectuado por algún centro o persona contratada por Correos al email y/o buzón de correo electrónico facilitado por el adjudicatario en los canales de contacto de su oferta técnica.

Para determinar la fecha de solicitud del suministro se tendrá en cuenta la fecha que consta en el email que enviará Correos al canal de contacto del adjudicatario.

El no suministrar el combustible debidamente solicitado en el plazo requerido por Correos o el plazo ofertado podrá ser objeto de penalidades según el Anexo XII.- Régimen de penalidades de este pliego.

Normativa de aplicación

Se deberá cumplir en particular con el Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, o especificadas en aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor durante la licitación y tras su adjudicación, así como cuanta normativa técnica que sea de aplicación, que tendrán carácter de condiciones de calidad mínima.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Habida cuenta de que el precio de refinería es variable, no es posible fijar un precio constante de suministro para todo el contrato. Por otro lado, y teniendo en consideración que el precio final del litro de gasóleo viene definido por la suma de los siguientes conceptos:

$$PR = (PP * Z * D) * 1/1000 + IIEE + M$$

Siendo:

PR: Precio de referencia a pagar por litro de gasóleo clase C antes del IVA, con 2 decimales.

PP: Precio Referencia PLATTS: valor promedio mensual, del mes de entrega, del índice de cotización PLATTS EUROPEAN MARKETSCAN/CARGO, expresado en \$ por tonelada métrica.

- Lote 1-NWE, la referencia será el producto CIF NWE BASIS ARA HIGH/GASOIL 0,1%.
- Lote 2-MED, la referencia será el producto CIF MED (Genova/Lavera)/GASOIL 0,1%.

Para el cómputo del valor promedio mensual se aplicará la variante "as quoted", que supone tener en cuenta para el cálculo de esta media mensual únicamente los precios publicados entre el lunes y el viernes para la referencia elegida, con 2 decimales.

Por tanto, el precio de referencia PLATTS de cada mes se calculará tomando en consideración los precios de los días en los que haya sido publicada esa referencia de precio en el PLATTS EUROPEAN MARKETSCAN en el mes de suministro en el que vaya a aplicarse.

Z: Conversión de Dólares EEUU a Euros. Se utilizará el cambio promedio mensual publicado en el Boletín Oficial del estado o por el Banco Central

Europeo, referido al mes de suministro. Expresado en el valor inverso (1/x) de la cotización Dólar/Euro, con 4 decimales.

D: Densidad del gasóleo equivalente a 0,855 kilogramos por litro.

IIIE: Impuestos especiales sobre hidrocarburos.

M: Margen. Importe variable a determinar por el licitador. Incluye costes de activación, logística, distribución, costes generales, beneficio empresarial, etc... Es el único factor de la fórmula que la empresa licitadora tiene que ofertar, dado que los restantes términos se fijan de forma independiente. Expresado en Euros por litro, con 5 decimales.

Queda incluido en este margen:

En el valor de este término variable M dado por cada licitador, estarán incluidos todos los gastos y costes que la empresa deba realizar para el cumplimiento efectivo del suministro, prestaciones y servicios establecidos en este pliego, como son; costes de activación, logística, gastos de transporte y descarga en los puntos de destino, distribución, costes generales, financieros, beneficio industrial y empresarial, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, devolución de parte del combustible si no entra en el depósito, tasas y toda clase de tributos en vigor en el momento de formalizarse el contrato.

Queda excluido de este margen:

En el caso de que se produjesen variaciones reglamentarias o se introdujesen nuevos términos en las tarifas o componentes regulados del precio del combustible objeto del contrato, esta variación se aplicará a los precios del Contrato actualizando la fórmula si fuera necesario. Para ello el adjudicatario deberá solicitarlo de manera motivada y por escrito a Correos.

Correos sólo abonará las cantidades correspondientes a los litros de gasoil solicitados y recibidos de conformidad, hasta el máximo fijado en el presupuesto base de licitación, pero no comprometiéndose a consumir el presupuesto en su totalidad, ya que dependerá de las variaciones del precio del Gasóleo a lo largo del periodo de duración del contrato y del consumo de los Centros de Trabajo de Correos, que a su vez vendrá condicionada por la climatología y por las posibles variaciones en el régimen de funcionamiento de los edificios.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

A.- El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

		Lote 1					
Descripción	1.- NWE	A Coruña, León, Valladolid, Salamanca, Ávila, Segovia, Cantabria, Vizcaya, Álava y Soria.					
CPV	09134000	Gasóleos					
Año	Coste Directo (80%)	Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (12%)	Beneficio industrial (5%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Otros						
2026	73.508,89€	2.756,58€	11.026,33€	4.594,31€	91.886,11€	19.296,08€	111.182,19€
2027	102.912,44€	3.859,21 €	15.436,87€	6.432,03€	128.640,55€	27.014,52€	155.655,07€
TOTAL	176.421,33€	6.615,79€	26.463,20€	11.026,34€	220.526,66€	46.310,60€	266.837,26€

		Lote 2					
Descripción	2.- NWE	Lleida, Zaragoza, Teruel, Badajoz, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Albacete, Ávila, Granada y Jaén.					
CPV	09134000	Gasóleos					
Año	Coste Directo (80%)	Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (12%)	Beneficio industrial (5%)	Base imponible del Presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente)	IVA o impuesto indirecto equivalente (€)	Total (€)
	Otros						
2026	161.628,57€	6.061,07€	24.244,29€	10.101,79€	202.035,72€	42.427,50€	244.463,22€
2027	226.280,02€	8.485,50€	33.942,00€	14.142,50€	282.850,02€	59.398,50€	342.248,52€
TOTAL	387.908,59€	14.546,57€	58.186,29€	24.244,29€	484.885,74	101.826,00 €	586.711,74€

B.-La adjudicación de los lotes que conforman el objeto del contrato estará sujeta, en su caso, a las siguientes limitaciones: NO HAY LÍMITES

C.- En el anexo XV se indican los puntos de suministro dividido por zonas de suministro y el consumo estimado anual en cada centro:

LOTE	Puntos de Suministro	Consumo anual (litros)
1-NWE	17	298.009
2-MED	21	655.251
TOTAL	38	953.260

Los puntos de suministro indicados en ese anexo serán los utilizados para la realización de la oferta.

Estos consumos son indicativos y no suponen ningún compromiso de consumo total por parte del Grupo Correos.

Las cantidades consignadas en el presupuesto tienen carácter orientativo y no vinculante; constituyen los límites máximos de gasto que puede suponer este contrato. Por consiguiente, se adjudicará el importe máximo de licitación, si bien Correos podrá solicitar la entrega de las prestaciones objeto de la presente contratación en función de sus necesidades y por los precios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo de adjudicación.

Los centros de Correos donde se deberá suministrar el combustible se encuentran distribuidos por todo el territorio nacional y se dividen en dos LOTES que se identifican de la siguiente manera:

- LOTE 1-NWE: A Coruña, León, Valladolid, Salamanca, Ávila, Segovia, Cantabria, Vizcaya, Álava y Soria.
- LOTE 2-MED: Lleida, Zaragoza, Teruel, Badajoz, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Albacete, Ávila, Granada y Jaén.

El criterio para la composición de los lotes ha sido el precio de referencia del producto Platts y su índice de cotización por zona geográfica, siendo uno para el norte y otro para la zona del mediterráneo (NWE y MED respectivamente).

El suministro de gasóleo será en régimen de exclusiva para todo el consumo de dichos puntos de suministro. Sin embargo, no vincula a Correos consumir la totalidad de los litros establecidos, utilizándose exclusivamente a efectos del cálculo del presupuesto máximo de licitación. El consumo real podrá variar en relación con el estimado, en función de las necesidades futuras de los centros, variaciones de la climatología o cualquier otro factor.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	705.412,40 €
Importe de modificaciones previstas	141.082,48 €
Importe de prórrogas previstas	0,00 €
Otros	0,00 €
Valor estimado del contrato	846.494,88 €

LOTE	IMPORTE NETO	20% Ampliación	VEC
1.- NWE	220.526,66 €	44.105,33 €	264.631,99 €
2.- MED	484.885,74 €	96.977,15 €	581.862,89 €
TOTAL	705.412,40 €	141.082,48 €	846.494,88 €

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia, la suscripción de un seguro se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- o La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- o La cobertura económica deberá ser equivalente a la
 - anualidad media del contrato, o al presupuesto de licitación, en caso de contratos con una duración inferior a un año.
 - (Otra cantidad), atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato:

LOTE 1	264.631,99 €
LOTE 2	581.862,89 €

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de correcta ejecución de los suministros o trabajos realizados con CPV 09134000-7 Gasóleos, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados
<input type="checkbox"/>	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar: Presentación de la Ficha técnica del combustible a suministrar

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: Certificado ISO 9001:2015 o equivalente: Certificación de sistemas de Gestión de la Calidad. Se deberá entregar el certificado que lo acredite en vigor.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato: Certificación de sistemas de Gestión Medioambiental ISO 14001 o equivalente. Se deberá entregar el certificado que lo acredite en vigor.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Otros: Cumplir con los requisitos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo según disposición transitoria segunda de la Ley 34/1998, del sector de los hidrocarburos.</p> <p>Los comercializadores que deseen presentarse a esta licitación deberán tener capacidad legal, técnica y económico-financiera y cumplir en sus instalaciones las condiciones técnicas y de seguridad que se establezcan reglamentariamente.</p> <p>Deberán presentar la documentación que acredite que cumplen los requisitos exigidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la distribución de gasóleo clase "C", Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, o declaración responsable indicando que se encuentra en situación legal de prestar los suministros requeridos.</p>

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD
.....
AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica a la presente Contratación.

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas de carácter técnico:

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Plazo de entrega del combustible en el punto de suministro para cada petición de combustible que realice Correos en días naturales, a contar desde el mismo día de la fecha de solicitud del pedido hasta la de entrega del producto de manera efectiva en las instalaciones de Correos.	Ponderación	10 puntos
Formula de valoración	Plazo de entrega de 0 a 3 días naturales	10	
	Plazo de entrega igual a 4 días naturales	0	

Proposición económica:

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	90 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse) / PL))$ <p>Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación</p>		

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente:, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Se compromete a ejecutar el contrato indicando el margen (M) en euros por litro, con cinco decimales, de acuerdo con el siguiente escenario de valoración (rellenar también formato Excel ANEXO A “MODELO DE CÁLCULO DE OFERTA ECONÓMICA”):

IMPORTE DE LICITACIÓN									
LOTE	Volumen litros	PP(\$/Tm)	Z(€/€)	D(kg/litro)	PP*Z*D/1000 (€/l)	M (€/l)	IIEE(€/l)	PR(€/l)	Importe total
1.NWE	298.009	720,75	0,8426	0,855	0,5192	0,12346	0,09671	0,74	220.526,66 €
2.MED	655.251	721,42	0,8426	0,855	0,5197	0,12346	0,09671	0,74	484.885,74 €
TOTAL									705.412,40 €

OFERTA ECONÓMICA SUMINISTRO COMBUSTIBLE GASÓLEO C									
LOTE	Litros [l]	PP [\$/Tm]	Z [€/€]	D [kg/litro]	PP * Z * D/1000 [€/litro]	M [€/litro]	IIEE [€/litro]	PR [€/litro]	Importe total * (€)
1-NWE	298.009,00	720,75	0,8426	0,855	0,5192		0,09671		
2-MED	655.251,00	721,42	0,8426	0,855	0,5197		0,09671		

Parámetros fijos. No modificar.

Margen ofertado (M) en euros por litro, con cinco decimales.

$$PR = (PP * Z * D) * 1/1000 + M + IIEE$$

*Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

Si bien el impuesto especial sobre hidrocarburos se considera igual en ambas zonas del Producto Platts, a efectos del cuadro escenario para esta licitación, este impuesto se facturará de acuerdo con la legislación vigente aplicable en cada momento.

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

LOTE	Margen Ofertado M (€/litro) (sin IVA o impuesto indirecto equivalente)	IMPORTE NETO OFERTA (€) (sin IVA o impuesto indirecto equivalente)	IVA o IMPUESTO EQUIVALENTE (€)	IMPORTE TOTAL OFERTA (€) (con IVA o impuesto indirecto equivalente)
<u>1-NWE</u>				

LOTE	Margen Ofertado M (€/litro) (sin IVA o impuesto indirecto equivalente)	IMPORTE NETO OFERTA (€) (sin IVA o impuesto indirecto equivalente)	IVA o IMPUESTO EQUIVALENTE (€)	IMPORTE TOTAL OFERTA (€) (con IVA o impuesto indirecto equivalente)
<u>2-MED</u>				

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS:

1. La incorporación de nuevos puntos de suministro al contrato o la baja de los mismos.

En el caso de ser necesario suministrar algún nuevo centro el adjudicatario deberá asumirlo en iguales condiciones técnico-económicas a las del resto de suministros de su zona geográfica correspondiente. De igual forma, también cabe la posibilidad que durante la duración del contrato se dé de baja alguno de los centros contemplados en la licitación sin que el licitador deba por ellos percibir ninguna compensación.

2. El mayor consumo en los puntos de suministro debido a circunstancias ambientales o debidos a cambios operativos, de uso o de instalaciones. Se utilizará de referencia el consumo en los dos primeros meses de prestación del suministro.
3. .
4. .

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

- Variación en el número de centros
- Variación en los litros solicitados
-

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

- Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)
- Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial

En cualquier caso, esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(Cuando el volumen del suministro demorado sea menor o igual a 1.000 litros: El importe de la indemnización equivaldrá a 1 euro por cada día de retraso en la entrega por cada 100 litros o fracción del volumen de suministro demorado)</i>

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo 1. Cuando el volumen del suministro demorado sea

		<p>superior o igual a 10.000 litros</p> <p>El importe de la indemnización equivaldrá a 10 euros por cada día de retraso en la entrega y por cada 1.000 litros o fracción del volumen de suministro demorado.</p> <p>2. Cuando el volumen del suministro demorado esté comprendido entre 10.000 y 1.000 litros: El importe de la indemnización equivaldrá a 5 euros por cada día de retraso en la entrega por cada 500 litros o fracción del volumen de suministro demorado.</p>
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación.	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/> Otras	Por incumplir las obligaciones de carácter social y/o medioambiental	La penalidad será de un 5% del importe de adjudicación del contrato
<input checked="" type="checkbox"/> Otras	Por incumplimientos en el convenio colectivo aplicable: serán de aplicación el convenio colectivo en vigor de la empresa o grupo de la empresa adjudicataria registrados en la Dirección General de Trabajo o en su defecto del sector aplicable a los suministros objetos del contrato	La penalidad será de un 5% del importe de adjudicación del contrato

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	<p>Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.</p>	<p><input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio.</p> <p><input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo: Cuando no se haya realizado la entrega del suministro por el adjudicatario en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de solicitud de Correos y se requiera por imperiosa urgencia abastecerse del mismo por otra empresa distinta al adjudicatario: Una vez comprobado que el suministro no ha sido realizado por el adjudicatario en el plazo estipulado en la penalidad y Correos le haya avisado a este de dicha circunstancia (para ello se le enviará un email de apercibimiento), se le impondrá al adjudicatario una penalidad igual al 30% del importe de la factura del suministro efectuado por otra empresa distinta al adjudicatario.</p>
cumplimiento defectuoso	<p>Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato</p>	<p>penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.</p>
condiciones especiales de ejecución	<p>Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución</p>	<p>Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.</p>

Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/> Otras	Por incumplir las condiciones para la subcontratación: no informar de las subcontrataciones realizadas, o no entregar la documentación exigida para ellas	Penalidad del 50% del importe del subcontrato, si este se conoce, o el 0,5% del importe de adjudicación, si el importe del subcontrato no es conocido. En caso de persistir en dicho incumplimiento, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato
<input type="checkbox"/> Otras	Por incumplimiento asumidos en su oferta	<p>Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos: Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.</p> <p>Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultará que su oferta no habría sido la mejor valorada. Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.</p>

Anexo XIII. Evaluación de proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Desviación	Penalización (Ajuste sobre factura)	Nivel de cumplimiento
Litros suministrados	Diferencia entre litros solicitados y suministrados	Mayor al 30%	5% del importe de los litros desviados	En la facturación mensual correspondiente

Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.
- La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XV. Listado y datos de los puntos de suministros

LOTE	PROVINCIA	POBLACIÓN	DIRECCIÓN	LITROS
1.- NWE	AVILA	AVILA	PLAZA DE LA CATEDRAL, 2	6.500
1.- NWE	CANTABRIA	SANTANDER	PZ. DE LAS ESTACIONES, S/N	4.599
1.- NWE	CANTABRIA	TORRELAVEGA	ALONSO ASTULEZ, 14	6.500
1.- NWE	CORUÑA, A	CORCUBION	AV. CONSTITUCION, 1	500
1.- NWE	CORUÑA, A	FERROL	PZ. GALICIA, S/N	3.000
1.- NWE	CORUÑA, A	SANTIAGO	CTRA. NACIONAL, 634 KM 12,600	36.500
1.- NWE	LEON	ASTORGA	CORREOS, 3	5.000
1.- NWE	SALAMANCA	SALAMANCA	GRAN VIA, 25-29	23.000
1.- NWE	SEGOVIA	RIAZA	CAVA, 34	1.848
1.- NWE	SORIA	SORIA	Pº ESPOLON, 6	14.000
1.- NWE	SORIA	SORIA	CALLE-B-PARCELA 43 B-NAVES 11-12	3.000
1.- NWE	VALLADOLID	VALLADOLID	PZ. RINCONADA, S/N	19.000
1.- NWE	ALAVA	VITORIA	LUZURIO, 6 JUNDIZ	130.000
1.- NWE	ALAVA	VITORIA	SALVADOR Gª DEL DIESTRO, S/N	2.000
1.- NWE	VIZCAYA	BILBAO	ALAMEDA URQUIJO, 19	10.000
1.- NWE	VIZCAYA	BILBAO	BAILEN, 22 BIS	27.441
1.- NWE	VIZCAYA	GETXO	TORRENE, 6	5.121
2.- MED	ALBACETE	YESTE	SAN BARTOLOME, 7	800
2.- MED	BADAJOS	MERIDA	PAMPLONA, P.I. EL PRADO C/ PAMPLONA	40.900
2.- MED	CIUDAD REAL	MANZANARES	PZ. CONSTITUCION, 7	4.000
2.- MED	GRANADA	GRANADA	AV.PULIANAS, 66 POLG.IND.CARTUJA	32.918
2.- MED	JAEN	JAEN	BELMEZ DE LA MORALEDA, 8	9.950
2.- MED	LLEIDA	LLEIDA	RAMBLA FERRAN, 16	13.782
2.- MED	MADRID	ARANJUEZ	PEÑARREDONDA, 3-5	4.000
2.- MED	MADRID	CERCEDILLA	MARQUESA CASA LOPEZ, 9	2.047
2.- MED	MADRID	MADRID	ALFA 10 C/V C/ 3 SUR (TRESPADERNE)	37.835
2.- MED	MADRID	MADRID	EJE 9 NAVE S9B-2 CRTA VIL-VAL KM3.5	61.706
2.- MED	MADRID	MADRID	AVDA. CENTRAL, 5 (PARCELA 1.2A)	91.644
2.- MED	MADRID	MADRID	CIUDAD TRANSPORTE MADRID, S9-A	179.120
2.- MED	MADRID	MADRID	AEROPUERTO BARAJAS PARC I.4 RAMPA 7	36.889
2.- MED	MADRID	SAN LORENZO DEL ESCORIAL	JUAN DE TOLEDO, 2	5.264
2.- MED	TERUEL	MONTALBAN	ARTAL DE HUERTA, 1	500
2.- MED	TERUEL	UTRILLAS	ESCUCHA, 2	1.500
2.- MED	TOLEDO	OROPESA	PZ. CONSTITUCION, 5	1.488
2.- MED	TOLEDO	QUINTANAR DE LA ORDEN	TEJEROS, 21	1.620
2.- MED	TOLEDO	TOLEDO	RIO JARAMA, 6	26.000
2.- MED	ZARAGOZA	SAN JUAN DE MOZARRIFAR	CTRA. HUESCA, KM. 7,20 C/ F s/n	92.788
2.- MED	ZARAGOZA	ZARAGOZA	PASEO DE LA INDEPENDENCIA, 33	10.500

XVI.- Requisitos de Seguridad

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

3. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

4. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/ destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

5. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

6. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

7. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

8. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

9. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

10. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución